



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 313-2023-DGA-UNDC

San Vicente, 27 de setiembre de 2023

VISTO: El INFORME N° 340-2023-UNDC/DGA/UT, de fecha 26 de setiembre de 2023 de la Unidad de Tesorería y el INFORME LEGAL N° 444 - 2023-UNDC/OAJ-ERS, de fecha 25 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 219-2023-UNDC/CO, de fecha 08 de setiembre de 2023, designan a la CPC. Edelmira Melina Espinoza Espinoza, como Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, a partir del 09 de setiembre de 2023, cargo que es considerado de confianza y de libre designación y/o remoción bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 155-2023-UNDC/CO-P, de fecha 11 de setiembre de 2023, resuelven en delegar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, facultades y atribuciones que obran en contenido de dicha resolución.

Que, mediante FUT S/N, de fecha 16 de agosto del 2023, doña CUYA NAPANGA, Katia Paula, Bachiller de la Carrera Profesional de Administración de la UNDC, de acuerdo con el voucher anexo solicita la devolución de la diferencia de S/. 61.50 por el derecho de sustentación del informe final de tesis. Toda vez que según TUPA 2023 PUBLICADO EN EL DIARIO EL PERUANO el monto correcto es de S/. 350.00 y realizó el pago de S/. 411.50 soles.

Que, mediante mediante INFORME N° 078-2023/UNDC/UDI/EASL, de fecha 25 de agosto del 2023, el Director de la Unidad de Investigación de la FCE-UNDC, solicita la devolución de la diferencia de S/. 61.50 a favor de la Bachiller.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 444-2023-UNDC/OAJ-ERS, de fecha 25 de setiembre de 2023 la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNDC recomienda, autorizar la devolución del importe pagado por la Egresada CUYA NAPANGA, Katia Paula, por la suma de S/ 61.50 soles, al haber realizado un pago en exceso, de conformidad con el numeral 53.1 del artículo 53° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, mediante INFORME N° 340-2023-UNDC/DGA/UT, de fecha 26 de setiembre de 2023 el Jefe de la Unidad de Tesorería comunica y ratifica que, con fecha 21/07/2023 la alumna Katia Paula Cuya Napanga ha realizado el pago por el importe de S/ 61.50 soles, mediante Boucher de depósito N° 817317 a nombre de la Universidad Nacional de Cañete.

Es así que la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete,



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 313-2023-DGA-UNDC

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la devolución del importe pagado por doña Katia Paula CUYA NAPANGA, por la suma de S/ 61.50 soles, al haber realizado un pago en exceso, de conformidad con el numeral 53.1 del artículo 53° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional publicar en la página de la UNDC, la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente

CPC. Edelmira Melina Espinoza Espinoza
Directora General de Administración